1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA	**3 DE DICIEMBRE DE 2024**		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	2.1.2.02.02.008.19	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/C $10.000.000**
	Valor Total		**DIEZ MILLONES DE PESOS M/C $10.000.000**
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Áreas del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y usuarios internos y externos de la E.S.E.		
1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo Vichada		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

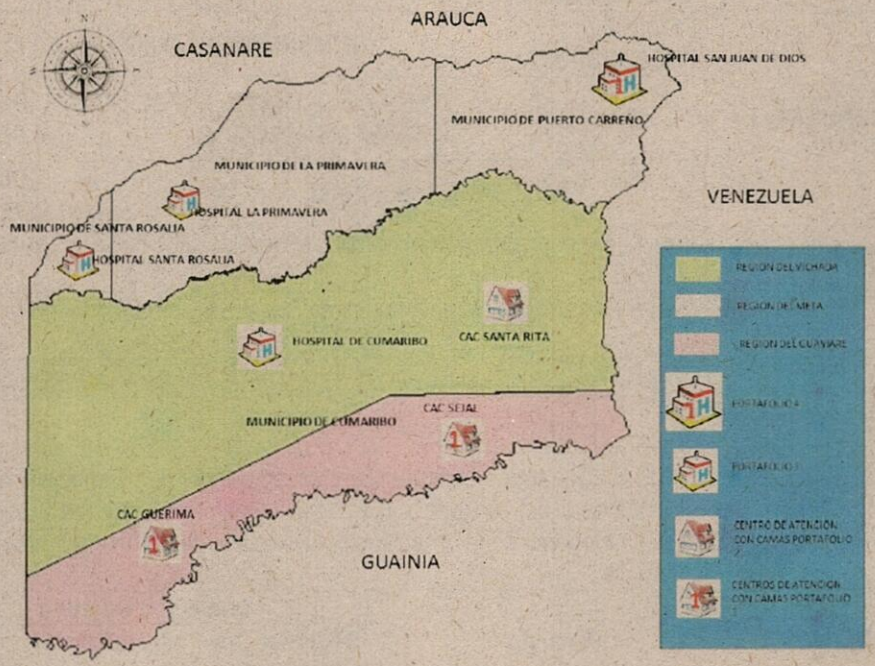
2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E; es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	**Municipio**	**Población Objetivo**	
		Régimen de afiliación y PPNA	**#**
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Los servicios que presta el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E son los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X
	Urgencias				

		• Servicio de urgencias	X	X	X	X
		Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				
		• Laboratorio clínico	X	X	X	X
		• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
		• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
		• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
		• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
		• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
		• Terapia respiratoria				X
		• Fisioterapia				X
		Transporte asistencial				
		• Transporte asistencial básico		X	X	X
		Protección específica y detección temprana				
		• Protección especifica Atención del Parto	X	X	X	X
		• Protección especifica Atención al recién nacido	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
		• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
		• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
		• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
		• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
		Procesos:				
		• Esterilización	X	X	X	X
	Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de las sedes**				
		• Anestesia				X
		• Cardiología		X	X	X
		• Cirugía general				X
		• Dermatología		X	X	X
		• Endocrinología				X
		• Endodoncia				X
		• Gastroenterología				X
		• Ginecobstetricia		X	X	X

• Medicina física y Rehabilitación				X
• Medicina interna		X	X	X
• Nefrología				X
• Neumología		X	X	X
• Neurología		X	X	X
• Oftalmología				X
• Ortopedia y traumatología		X	X	X
• Otorrinolaringología				X
• Pediatría		X	X	X
• Consulta prioritaria				X
• Cardiología pediátrica				X
• Neumología pediátrica				X
Quirúrgicos				
• Cirugía general				X
• Cirugía ginecológica				X
Internación				
• General adulto				X
• General pediátrica				X
• Obstetricia				X
• Cuidado intermedio pediátrico				X
• Cuidado intermedio adulto				X
Urgencias				
• Servicio de urgencias				X
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				
• Radiología e imágenes diagnósticas				X
• Laboratorio clínico				X
• Transfusión sanguínea				X
• Servicio farmacéutico				X
• Ultrasonido				X
• Diagnóstico cardiovascular				X
Procesos				
• Esterilización				X

Que las empresas Sociales del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño es una entidad pública del orden departamental integrante del sistema general de seguridad social en salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

Que las instalaciones de las sedes del del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. en el Departamento del Vichada por su arquitectura antiguas y por el volumen de documentos que maneja representa focos de propagación y anidamiento de todo tipo de insectos y roedores rastreros y voladore; situación que representa un riesgo de salubridad para los funcionarios, contratistas y personal externo a la institución.

Que para efectuar un control efectivo la E.S.E. requiere evitar y prevenir los peligros a la salud en las diferentes sedes y áreas de estas teniendo en cuenta la geografía de la región, la cual está sujeta a la propagación de insectos tales como el zancudo (dengue y otros), así mismo toda clase de insectos voladores y animales rastreros tales como ratas, ratones entre otros, por lo tanto, se hace necesario establecer medidas preventivas para evitar la proliferación de estos.

En este sentido, se requiere la fumigación y control de plagas teniendo en cuenta los establecido para el sector hospitalario en concordancia con el Decreto 1843 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, en el cual se reglamenta el uso de plaguicidas en este tipo de instituciones.

Qué, en mérito de lo expuesto, resulta conveniente y oportuno contratar la prestación de los servicios indicados para la E.S.E. DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS y contratar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad física y financiera para desarrollar el objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que esté en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FUMIGACION CONTRA INSECTOS, CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO VICHADA"***

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

La E.S.E requiere Lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MUNICIPIO PUERTO CARREÑO		
1	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CAPACITACION AL PERSONAL SOBRE LA PREVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA		
2	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE LA PRIMAVERA VICHADA: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGA, QUE INCLUYA GASTOS DE VIATICOS DE TRANSPORTE, CAPACITACION A PERSONAL SOBREPRVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1
MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA		
3	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE SANTA ROSALIA VICHADA: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGA, QUE INCLUYA GASTOS DE VIATICOS DE TRANSPORTE, CAPACITACION A PERSONAL SOBREPRVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1

MUNICIPIO DE CUMARIBO		
4	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO VICHADA: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGA, QUE INCLUYA GASTOS DE VIATICOS DE TRANSPORTE, CAPACITACION A PERSONAL SOBRE PRVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1

OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

Obligaciones Generales del Contrato

1. Suministrar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**
3. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados.
4. Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
6. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.
10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.
11. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.
12. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
13. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.

14. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.

Obligaciones Especificas:

15. Realizar fumigación contra insectos y control de vectores y roedores en las cuatro sedes principales del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. en los municipios del Departamento de vichada.
16. Utilizar productos en la fumigación contra insectos y roedores, que tengan baja residualidad, bioacumulación y carcinogénesis, bajo efecto toxico en humanos.
17. Realizar capacitación al recurso humano del area de mantenimiento y servicios generales de la E.S.E. sobre prevención para el control de plagas.
18. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados.
19. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
20. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar la prestación de servicios objeto del contrato.
21. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
22. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. por conducto del Supervisor.
23. Proveer la prestación de servicio objeto del contrato con sus respectivas obligaciones de acuerdo a las necesidades del estudio previo.
24. Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
25. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
26. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
27. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.
28. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
29. Las demás contempladas en el Acuerdo 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.

30. **DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS:**

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

31. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
32. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
33. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
34. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
35. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
36. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
37. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
38. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

5. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. (Acuerdo N.º 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

a) Contratación directa
b) Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes
c) Convocatoria publica
d) Selección Abreviada – Subasta inversa

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de quinientos sesenta (560) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de setecientos veintiocho millones de pesos m/c ($728.000.000) M/CTE.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo y pese al régimen previsto para estas entidades, es necesario que el futuro contratista cumpla con una serie de requisitos mínimos que demuestren su idoneidad, experiencia y garantía de un servicio dentro de los estándares de la prestación del servicio del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño, Vichada.

Es necesario señalar, que el objeto del presente estudio comprende obligaciones de ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FUMIGACION CONTRA INSECTOS, CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO VICHADA"***

.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Son la serie de documentos de orden legal que debe aportar el futuro contratista, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica

F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
J. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual. (copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).
K.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

- **TÉCNICO:** Con quien se pretende contratar, debe contar con un perfil calificado y con experiencia directa o relacionada con el objeto del contrato.

- **ECONÓMICO:** El acto a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital, para la vigencia fiscal 2024 el cual se imputará al rubro 2.1.2.02.02.008.19 SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E solicito información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizaran la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FUMIGACION CONTRA INSECTOS, CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO VICHADA"*** donde un (01) establecimiento presento cotización del servicio, así las cosas, los valores arrojados fueron los siguientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION
			N°1
			ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO
			NIT: 1127386214-8
MUNICIPIO PUERTO CARREÑO			
1	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y CAPACITACION AL PERSONAL SOBRE LA PREVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1	$ 3.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA			

2	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE LA PRIMAVERA VICHADA: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGA, QUE INCLUYA GASTOS DE VIATICOS DE TRANSPORTE, CAPACITACION A PERSONAL SOBREPRVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1	$	2.400.000,00
MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA				
3	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE SANTA ROSALIA VICHADA: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGA, QUE INCLUYA GASTOS DE VIATICOS DE TRANSPORTE, CAPACITACION A PERSONAL SOBREPRVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1	$	2.200.000,00
MUNICIPIO DE CUMARIBO				
4	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE CUMARIBO VICHADA: SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGA, QUE INCLUYA GASTOS DE VIATICOS DE TRANSPORTE, CAPACITACION A PERSONAL SOBRE PRVENCION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	1	$	2.400.000,00
TOTAL			$	10.000.000,00

una vez realizada la evaluación por parte de la plataforma secop II, en la cual se presentó solo un oferente, se colige que la cotización por valor de **DIEZ MILLONES PESOS M/C ($ 10.000.000)**, para la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FUMIGACION CONTRA INSECTOS, CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO VICHADA"*** , corresponde a la cotización del Oferente **ALEX ALFONSOS BUSTOS CURVELO.**.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma **de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,oo);** según Certificado de Disponibilidad No. 1952 del 28 de noviembre de 2024, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.19 SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN** , del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, cancelará al contratista el valor total del futuro contrato en un único pago de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de la cuenta de la cuenta de cobro, se requerirá para cada pago certificación emitida por cada coordinadora de los municipios, certificación de cumplimiento de las actividades expedidas por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos soportes que exija la supervisión, así mismo la presentación de cuenta de cobro y su legalización correspondiente; y estará supeditado a la verificación por parte del Hospital del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de

2002 y ley 828 de 2003; quedando sujetas las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato al cumplimiento de los dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E	EX	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento en el mercado de los repuestos solicitados para el mantenimiento correctivo	Retrasos en el mantenimiento o correctivo de los sistemas de ventilación y aires acondicionados	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato	1	3	4	BAJA	SI	ENTIDAD ESTATAL	Desde la firma del Acta de inicio.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato debe hace un seguimiento continuo a la ejecución del mismo.	Permanente
2	G	EX	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la TRM que impliquen un incremento en los costos de ejecución del contrato (aumento del costo de los repuestos importados).	Desequilibrio Económico del contrato.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá evidenciar los incrementos que desequilibren económicamente el contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde la firma del acta de inicio, para ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	PERMANENTE
3	E	EX	Ejecución	Operacional	El Contratista no satisface las necesidad es estipuladas en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Hacer efectivas la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio.	1	1	2	BAJO	SI	Encargado de área de contratación y/o jefe del área, previo informe del supervisor designado.	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato verifique que las características técnicas coincidiendo superan las del contrato.	PERMANENTE
4	E	EX	Ejecución	Operacional	No se realizan de forma correcta el mantenimiento objeto del contrato	Imposibilidad de atender las funciones y requerimientos del área de mantenimiento	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato debe verificar en cada acta parcial que presente el contratista que las actividades estipuladas en el contrato sean llevadas a satisfacción.	PERMANENTE
5	E	EX	Ejecución	Jurídico	Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público y demás eventos de fuerza mayor.	Suspensión de las actividades del contrato.	1	5	6	ALTO	COMPARTIDO	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio.	1	3	4	BAJO	SI	Encargado de área de contratación y/o jefe del área, previo informe del supervisor designado.	Desde el perfeccionamiento o del contrato.	Una vez se liquide el contrato.	Informarse sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional.	PERMANENTE

14. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

12.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		15% del valor del contrato	*La vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción*
CALIDA DE LOS BIENES	X		30% del valor del contrato	Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABOREALES	X		5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		10% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, salvo lo correspondiente a la referente a la responsabilidad médica, en la que el aliado u operador podrá allegar garantía propia que tenga cobertura de errores médicos.

15. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FUMIGACION CONTRA INSECTOS, CONTROL DE VENTORES Y ROEDORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO VICHADA
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
13.5. VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,oo)
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, SEDE PUERTO CARREÑO Y SEDES ANEXAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se

	presente. La labor se ceñirá por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA
Subgerente Administrativo
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Revisó Componente Jurídico: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe oficina jurídica